

RESOLUCIÓN N° 459 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

03 FEB 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35419, de fecha 28 diciembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 29 de diciembre del 2021;
3. Cambio de Razón Social N° 2113604282, de fecha 13 de diciembre de 2021, autorizada por Resolución Exenta N° 014157, de fecha 30 de junio de 2017, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana;
4. Contrato de Cesión de Derechos de Patente Comercial, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 25 de noviembre 2021;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754933**, que autoriza el giro "ESTACIÓN DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS CON LAVADO DE VEHICULOS SIN CAMBIO DE ACEITE", ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO N° 2098, Rol 2975-012**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre de **COMERCIAL Y SERVICIOS EL CAMPANARIO LIMITADA**, Rut N° **76.689.145-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Derechos de Patente Comercial, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 25 de noviembre 2021.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS MANRÍQUEZ SAAVEDRA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/LMS/GLD/DVM/sma  
02/02/2022

1934186